



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00531814- -UNC-ME#FP

VISTO

El pedido efectuado para la contratación de Tadeo Araujo Figueroa DNI 44192010, bajo la modalidad de Contrato de Locación – Obra Inmaterial para contratista individual; y

CONSIDERANDO

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza HCS N° 09/13, se han elaborado los informes del Área Económica- Financiera y de la Asesoría Jurídica de la Facultad .

Que se han desarrollado parte de las actividades que involucran la relación contractual de que se trata, según se desprende de las constancias que surgen de las fechas de inicio de la actividad que lleva adelante el /la profesional,

Las disposiciones de la Ordenanza HCS N° 5/95, que establece que las designaciones deben efectuarse con anterioridad a la fecha de inicio de las actividades, prohibiendo los reconocimientos de servicios, salvo excepciones debidamente justificadas,

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

Artículo 1º: Declarar de legítimo abono las sumas adeudadas desde el día 01/08/2024 hasta el día de la fecha y autorizar la liquidación y el pago de las tareas efectuadas y suscribir el contrato de locación de obra para la contratación de Tadeo Araujo Figueroa DNI 44192010, quien acepta, y toma a su cargo la Respuesta a Consultas Red Social y Solidaria de Asistencia Psicológica (RSSAP), cuyos datos se consignan en el texto del contrato, que se adjunta con 3 (tres) fojas y forma parte de la presente.

Artículo 2º: Imputar la presente erogación a A.0001.075.003.906.12.37.30.00.02.00.3.0.0.0000.1.21.3.4

Artículo 3º: Protocolizar, publicar, notificar, comunicar y pasar a Oficina de Contratos.

